

denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Madrid, 17 de julio de 2006.—El Subdirector general de Inspección de los Transportes por Carretera, Alfonso Sánchez Marcos.

46.724/06. Anuncio de Notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de Resoluciones de expedientes sancionadores, expediente IC-0270/2005 y otros.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación las resoluciones de expedientes sancionadores.

Contra las presentes resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Transportes, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de no interponer recurso de alzada, las sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación mediante ingreso o transferencia a la BBVA, sucursal del paseo de la Castellana, número 67 (Madrid), y cuyos datos son: 0182 9002 42 020000470. Transcurrido el plazo sin haber sido satisfecho el importe de las sanciones se enviarán las deudas a recaudación en vía ejecutiva.

Número de expediente: IC-270/05. Sancionado: «Zapardiel Tenorio, Sociedad Limitada». NIF: B-45530839. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-530/05. Sancionado: «Sergio Nicolás Sánchez». NIF: X-3305667-S. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-704/05. Sancionado: «Paños Navarro Encarnación». NIF: 36891520-A. Precepto infringido: Artículo 140.20 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso el día 23/10/2004 con el vehículo matrícula 7200-CJT. Cuantía de la sanción: 3.301 euros.

Número de expediente: IC-718/05. Sancionado: «Transportes Ruiz Canito, Sociedad Limitada». NIF: B-41866153. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte sin tener título habilitante. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-851/05. Sancionado: «Sastrústegui, Sociedad Anónima». NIF: A-31148497. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-905/05. Sancionado: «Horjuca, Sociedad Limitada». NIF: B-81179871. Precepto infringido: Artículo 140.1.2 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-906/05. Sancionado: «Horjuca, Sociedad Limitada». NIF: B-81179871. Precepto infringido: Artículo 140.1.2 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-908/05. Sancionado: «Horjuca, Sociedad Limitada». NIF: B-81179871. Precepto infringido: Artículo 140.1.2 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-909/05. Sancionado: «Horjuca, Sociedad Limitada». NIF: B-81179871. Precepto infringido: Artículo 140.1.2 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-910/05. Sancionado: «Horjuca, Sociedad Limitada». NIF: B-81179871. Precepto infringido: Artículo 140.1.2 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte de mercancía sin autorización. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-911/05. Sancionado: «Horjuca, Sociedad Limitada». NIF: B-81179871. Precepto infringido: Artículo 140.1.2 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-1292/05. Sancionado: «Adan Sala Catala». NIF: 20026625L. Precepto infringido: Artículo 141.31 en relación con el artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Facturar servicios de transporte sin ser titular de autorización. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Número de expediente: IC-1630/05. Sancionado: «Justo Luis Cardenas Izquierdo». NIF: 47045841P. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-1636/05. Sancionado: Transportes Francema, Sociedad Limitada». NIF: B-18508093. Precepto infringido: Artículo 141.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Exceso en los tiempos de conducción bimensual de fecha 2 al 15-05-2005 con el vehículo matrícula GR-9378-AV. Cuantía de la sanción: 1.620 euros.

Número de expediente: IC-1675/05. Sancionado: «Frigoríficos Espin, Sociedad Limitada». NIF: B-30421416. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1790/05. Sancionado: «Flora Villa, Sociedad Anónima». NIF: A-19004340. Precepto infringido: Artículo 141.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Utilización de más de una hoja de registro el día 8-04-2005 con el vehículo matrícula GU-7377-F. Cuantía de la sanción: 1.501 euros.

Número de expediente: IC-1796/05. Sancionado: «Flora Villa, Sociedad Anónima». NIF: A-19004340. Precepto infringido: Artículo 140.20 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: No respetar los tiempos de descanso obligatorios los días 24-04-2005 y 8-05-2005 con el vehículo matrícula GU-7142-C. Cuantía de la sanción: 6.602 euros.

Número de expediente: IC-1804/05. Sancionado: «Flora Villa, Sociedad Anónima». NIF: A-19004340. Precepto infringido: Artículo 141.5 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Circular con el tacógrafo averiado desde el 4-04-2005 al 11-05-2005, con el vehículo matrícula GU-7529-D. Cuantía de la sanción: 1.501 euros.

Número de expediente: IC-1805/05. Sancionado: «Flora Villa, Sociedad Anónima». NIF: A-19004340. Precepto infringido: Artículo 141.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Utilización de más de una hoja de registro el día 25-04-2005 con el vehículo matrícula GU-3289-D. Cuantía de la sanción: 1.501 euros.

Número de expediente: IC-1806/05. Sancionado: «Flora Villa, Sociedad Anónima». NIF: A-19004340. Precepto infringido: Artículo 140.12 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carencia de discos desde el 4-04-2005 al 01-05-2005 del vehículo matrícula 3658-CGL. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1807/05. Sancionado: «Flora Villa, Sociedad Anónima». NIF: A-19004340. Precepto infringido: Artículo 140.12 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carencia de discos desde el 4-04-2005 al 1-05-2005

del vehículo matrícula 1809-DDF. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1808/05. Sancionado: «Flora Villa, Sociedad Anónima». NIF: A-19004340. Precepto infringido: Artículo 140.12 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carencia de discos desde el 4-04-2005 al 30-04-2005 del vehículo matrícula 2035-DDF. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1809/05. Sancionado: «Flora Villa, Sociedad Anónima». NIF: A-19004340. Precepto infringido: Artículo 140.12 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carencia de discos desde el 4-04-2005 al 01-05-2005 del vehículo matrícula 3648-CGL. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1810/05. Sancionado: «Flora Villa, Sociedad Anónima». NIF: A-19004340. Precepto infringido: Artículo 141.11 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Falta de kilómetros el día 7-04-2005 con el vehículo matrícula GU-7528-D. Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Número de expediente: IC-1837/05. Sancionado: «Hugalba, Sociedad Limitada». NIF: B-32227027. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-1947/05. Sancionado: «Vicente Bornes, Sociedad Limitada». NIF: B-41820697. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Madrid, 18 de julio de 2006.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

46.725/06. Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de resoluciones de expedientes sancionadores, expediente IC-1.286/2005 y otros.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación las resoluciones de expedientes sancionadores.

Contra las presentes resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Transportes, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Número de expediente: IC-1.286/05. Sancionado: «Casimiro Uzquierdo Baena». NIF: 19092354-P. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar transporte de mercancías careciendo de autorización. Cuantía de la sanción: 4.601 euros. Pagada con reducción del 25 por 100 3.451 euros.

Madrid, 17 de julio de 2006.—El Director general de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

46.726/06. Resolución de 14 de julio de 2006, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-Badajoz y Valencia con hijuelas (VAC-051)T-201.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Auto Res, Sociedad Limitada» titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para efectuar la siguiente modificación en la misma:

Establecimiento de paradas en Playa de Xeraco (Valencia) y Playa de Alcossebre (Castellón) para efectuar tráfico con Madrid.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, Despacho A-453, en horas de 9 a 14), en la Generalidad Valenciana y en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.

46.727/06. **Resolución de 11 de julio de 2006, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Aldeanueva del Camino-Madrid con hijuelas (VAC-010)T-200.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Compañía Europea de Viajeros España, Sociedad Anónima (CEVESA)» titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para efectuar la siguiente modificación en la misma:

Establecimiento de parada en Navamorales (cruce con la carretera SA-102).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, Despacho A-453, en horas de 9 a 14), en la Junta de Castilla-León y en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.

48.640/06. **Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Pamplona por Burgos y Logroño, con prolongación de Pamplona a Valcarlos y frontera francesa de Arnegui.**

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 11 de diciembre de 2004 que estimó el recurso contencioso administrativo 2.369/97 interpuesto por «La Estrella de Automóviles, Sociedad Anónima» que insta a la Administración a «la redacción del Pliego de Bases para la celebración del concurso y a la posterior convocatoria del mismo, con declaración del derecho de tanteo que corresponda a la actora de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto de 9 de diciembre de 1949» por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947 sobre Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, esta Dirección General de Transportes por Carretera, con fecha 22 de junio de 2006, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Pamplona por Burgos y Logroño, con prolongación de Pamplona a Valcarlos y frontera de Arnegui y publicar la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición podrán ser recogidos por los interesados en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento (P.º de la Castellana, n.º 67, Madrid. Planta 4.ª, despacho A-4.53), de 9.00 a 14.00 horas.

El plazo de presentación de las ofertas es de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará el 16 de octubre de 2006, a las 12.30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transportes.

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García, P. A., el Subdirector General de Gestión y Análisis del Transporte por Carretera, Miguel Ángel de Frías Aragón.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

46.853/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400 kV de Guadalquivir Medio (Guadame), en la provincia de Jaén, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto, se ha enviado una copia del proyecto al Ayuntamiento de Marmolejo, en cuyo término municipal radica la subestación, a fin de emisión de informe y establecimiento de condicionados técnicos si proceden, solicitando al mismo tiempo informe favorable o desfavorable sobre la adaptación del proyecto al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Jaén se remite un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, informando la misma que de acuerdo con la documentación recibida se observa que la instalación se ajusta a la normativa establecida para las condiciones urbanísticas en suelo no urbanizable por las Normas Subsidiarias.

Resultando que por el Ayuntamiento de Marmolejo se indica que el terreno donde se pretende construir es rústico neto y no tiene la calificación de solar, cumpliendo el proyecto con las normas subsidiarias del planeamiento municipal. Adjunta a su informe certificación acreditativa de exposición al público durante el plazo reglamentario, e indicando que no se ha presentado alegación ni oposición alguna.

Resultando que dado traslado a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» de las contestaciones de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y de las del Ayuntamiento de Marmolejo, por dicha Sociedad se manifiesta que toma razón de los informes emitidos.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno Jaén.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV en configuración de interruptor y medio de «Guadalquivir Medio» (Guadame), en el término municipal de Marmolejo, en la provincia de Jaén, que consiste básicamente en:

Parque de 400 kV:

Adecuación de las protecciones correspondientes a la posición de línea Tajo de la Encantada, futura línea Cabra 1.

Equipar las nuevas posiciones de línea Cabra 2 y Cabra 3 en las calles 4 y 5.

Aparamenta: En la posición de línea Cabra 1 se cambia la protección primaria de línea. Las calles 4 y 5 se completarán para las posiciones de línea Cabra 2 y Cabra 3, instalando en cada una: un interruptor, tres transformadores de intensidad, un seccionador rotativo de tres columnas, un seccionador con cuchillas de puesta a tierra, tres transformadores de tensión capacitivos, aisladores soporte y bobinas de bloqueo.

Conductores: Los embarrados bajos para realizar la conexión de la paramenta serán de aleación de AlMgSiO.

Los tendidos altos se realizarán con cable dúplex de Al-Ac.

Red de tierras superiores: Las redes de tierra superiores no se modifican.

Red de tierras inferiores: Se ampliará la red de tierras inferiores para las nuevas posiciones, a la que se conectarán los aparatos y soportes que se instalarán, de forma que se mantengan las tensiones de paso y contacto dentro de los límites admitidos en la MIE-RAT-12.

Servicios auxiliares de corriente continua y alterna, construcción de cimentaciones y viales, casetas de relés para las nuevas posiciones y sistemas de control, protección y comunicaciones.

La finalidad de la ampliación, mediante las posiciones de líneas Cabra 2 y 3 y adaptación de protecciones en la futura línea Cabra 1, es consecuencia de la construcción del nuevo doble circuito Guadame-Cabra y de la entrada y salida de la línea Guadame-Tajo en Cabra; y formará parte de un nuevo eje de la red de transporte Arcos-La Roda- Guadalquivir Medio.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la ampliación de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003 de 23 de mayo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

46.855/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 kV de «San Sebastián de los Reyes» en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a ins-